

mayor della; y para que lo assi resuelto se execute, en lo que to-
ca al dicho Marques, se dà, y remite el despacho por el nuestro
Consejo de Guerra.

RESOLVCION QUE SE TOMO CON LA
ciudad de Murcia, y el Marques, el año passado
de 1636.

EL REY.

POR Quanto auendose me representado por la
ciudad de Murcia, que el Marques de los Velez
introduzia (con ocasion del cargo que exerce en
aquel Reyno de Adelantado, y Capitan mayor) algu-
nas nouedades en perjuizio suyo, mandè formar vna lunt-
ta para q̄ en ella se viesse: y assi mismo las pretensiones
que la ciudad tenia contra el dicho Marques. La qual cõ
noticia particular, de lo alegado, y deducido sobre los
puntos que se han controuertido, entre la dicha ciudad,
y el Marques: me consultò lo que le pareciò conueniẽte
se deuia guardar, y executar en cada vno dellos, en los
quales he sido seruido de tomar la resolucion siguien-
te.

I En el primer punto en q̄ la dicha Ciudad pretẽde
tocarla el gouierno de los soldados de milicia, de que tie-
ne dos cõpañias, y de las Parroquias, de q̄ se formã otras,
quando se necessita de socorrer à Cartagena, ò otras par-
tes; y que en todas ocasiones en q̄ se ayan de hazer los
Alardes, y arbolar banderas de las dichas companias de-
tro de la Ciudad, lo ha de disponer ella, segun que lo hazẽ
otras del Reyno, y lo ha acostumbrado quando por mi se
ha mandado preuenga las dichas milicias, ò el dicho Mar-
ques le ha dado esta orden, quedando el, ò su Teniente
el gouierno dellas, luego que salgan à Campaña, ha pa-
recido